



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00397-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda, de sus anexos a través del canal digital de la parte demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Ley 2213 de 2022, toda vez que dentro de la documental se echa de menos tal información, ello en virtud que no se existe escrito de medidas cautelares.
- (I) Informar el domicilio de la parte demandada, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2° del Art. 82 del C.G.P., “**Requisitos de la demanda**”, a fin de establecer la competencia del asunto, en virtud que no se encuentra pactado el lugar del cumplimiento.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder que quién se encuentra el original del título (letra de cambio), base de esta acción, y quién custodia del mismo a partir de su presentación.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 19 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90375ff9517e9775f85461a83d18d843f1afe7720c8c2c7049c6083d8f3eb9ab**

Documento generado en 18/07/2023 11:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>